

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I-14/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018 emite el siguiente

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018**

#### **I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

La ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGPEC), es la unidad sustantiva responsable de su operación, las demás son unidades de apoyo técnico operativo que participan en algunas fases de su instrumentación.

#### **II. Alineación Programática**

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos, atendiendo al OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, en su META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, así como en la LÍNEA DE ACCIÓN: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Así como en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad, en su OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y en la línea de acción. Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales. A través de los ejes derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana y transparencia.

Por otro parte de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD: Discriminación y Derechos Humanos en su OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, de la META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, basada en la META SECTORIAL. Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018, identificando la LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad del Distrito Federal.

Toda vez que se atienden aspectos relativos al desarrollo económico se enlaza con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018 en su **ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad**, en su **OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras**, para la **META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y de la META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015, en la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida, asimismo las acciones y actividades se enlazan con el OBJETIVO 2. Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social, de la META 3. Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, contribuyendo con la META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales, atendiendo a la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.**

Como parte de la política pública de la Ciudad de México los programas sociales deberán generar acciones encaminadas al disminuir las brechas de desigualdad encaminadas en ejercicio de derechos de las mujeres, por lo cual se atiende lo estipulado en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018a través del **OBJETIVO 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, en la META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas, para la POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación, PP 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. También se enfoca en el OBJETIVO 3. Acceso a una vida libre de violencia. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, en la META 3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, INDICADOR 3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres: PP 3.1.19. Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, de las poblaciones indígenas, migrantes, en situación de calle y de zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos y PP 3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. De igual forma con el OBJETIVO 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO. 4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, para la META 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, derivado de los anterior se deberá contribuir al INDICADOR 4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 4.1 Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza: PP 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad; PP 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos; PP 4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género, PP 4.2.3 Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres, PP 4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y PP 4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades; PP 4.3 Fomento al empleo: PP 4.3.9 Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo y PP 4.3.16 Estimular el desarrollo de capacidades de niñas y mujeres indígenas. Así mismo se contribuye en el OBJETIVO 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, META 5.**

Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género: PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas, PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes y PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Este programa social no tiene derivación del Programa Institucional de la SEDEREC.

Por su parte se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria, Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación, Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios, Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación y en el Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos, Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Asimismo, se enfoca con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Objetivo estratégico 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población y en el Objetivo estratégico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 357. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades que ejerzan y/o promuevan el acceso a una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres originarias e indígenas y en la estrategia 358. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades productivas, para un trabajo digno de las mujeres indígenas y originarias de la Ciudad de México, priorizando a aquellos emprendimientos desde la economía social y solidaria.

Al trabajar bajo los enfoques de derechos humanos y género el programa retoma los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al reconocer que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan la distribución equitativa del crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales críticas para la igualdad de género, tales como la educación, la salud, la protección social, el trabajo doméstico y de cuidados, la salud sexual y reproductiva y el acceso de las mujeres a los recursos económicos, la propiedad y el control de la tierra, por lo que se alinea con el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación y con el Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos en la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

### **III. Diagnóstico**

#### **III.1. Antecedentes**

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades indígenas en 2007 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias. Atendiendo primordialmente la promoción de la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, a través de la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, equiparándolas con el resto de la población, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural que caracteriza a la Ciudad de México.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

El 17 de septiembre de 2018 entrará en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual sienta las bases del desarrollo justo y democrático de la ciudad, donde se enmarca el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

La SEDEREC dentro de su política pública establece como ejes transversales los derechos humanos, la perspectiva de género y la interculturalidad. Siendo el sector de las mujeres una de sus primordiales áreas de intervención y atención, por lo cual desarrolla medidas de inclusión y acción afirmativa a favor de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, que permitan visibilizar y promover acciones que generen igualdad en los ámbitos social, comunitario, familiar y económico, contribuyendo en disminuir la brecha de desigualdad. Por lo que es indispensable que las mujeres participen en procesos de formación en terrenos sociales, productivos y económicos, así como en la profesionalización de diversos oficios.

El empoderamiento económico de las mujeres tiene resultados favorables en las esferas tanto públicas como privadas, para alcanzarlo es indispensable que se instrumenten acciones enfocadas en erradicar la discriminación, la violencia, atender el trabajo de cuidados y el doméstico para llegar a una corresponsabilidad equitativa.

Los bienes y servicios otorgados por este programa social, desde su creación, consisten en apoyos a través de ayudas económicas que permitan la adquisición de equipo, materiales de trabajo e insumos básicos para realizar actividades productivas. A través de diversas acciones se desarrollan e impulsan estrategias que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo su construcción socio-cultural, desarrollando sus capacidades productivas y fomentando e impulsando su empoderamiento hacia una ciudadanía participativa.

En 2008 se estableció el Programa de Mujer Indígena y Rural, que tenía como finalidad apoyar a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México a través de apoyos enfocados en la adquisición de equipo de trabajo que permitiera la instalación de proyectos productivos, siendo la población objetivo mujeres de comunidades indígenas y de las 9 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

Por lo que respecta a 2009 se especificó el programa daba prioridad a jefas de familia favoreciendo el tránsito de la economía informal a la formal, para lo cual requería que los apoyos fueran solicitados por grupos de mujeres de 10 integrantes, no obstante, y después del análisis del impacto a nivel de ingresos y de formas de organización carentes se estipuló a partir de 2010 grupos de 5 integrantes.

Debido a la alta demanda, en 2010 se amplió el programa incluyendo a mujeres de pueblos originarios, huéspedes y migrantes de la Ciudad de México. En 2012 se creó el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignando a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

En 2011 se otorgaron apoyos a asociaciones civiles con el propósito de atender temas enfocados en el empoderamiento y la promoción de los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de este sector poblacional, logrando un impacto aproximado en 80 mujeres.

Para 2013 fue denominado Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y se segmentó en tres subprogramas, encomendando a la DGEPC, el subprograma mujer indígena y de pueblos originarios, situación que prevaleció hasta 2015.

En 2016 el programa social incluyó en los objetivos la atención y apoyo a mujeres jóvenes indígenas que estuvieran interesadas en efectuar cursos de capacitación para el trabajo, atendiendo a 18 personas de las comunidades otomí, náhuatl, triqui y mazahua. En tanto los grupos de trabajo que desarrollaban proyectos productivos pasaron de ser de 5 a tres integrantes.

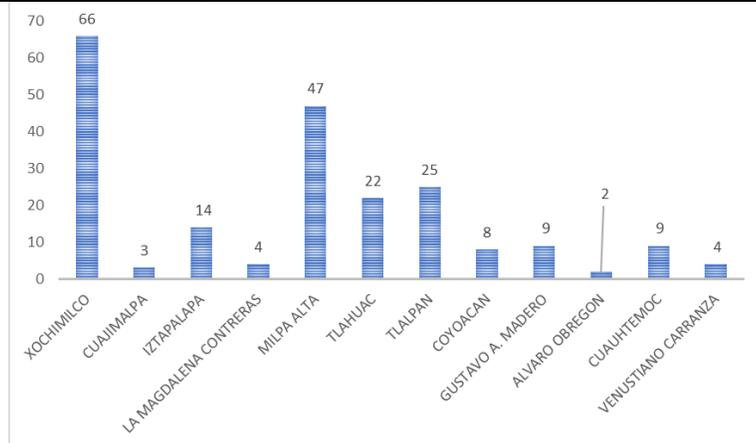
La demanda que tiene este programa social es mayor a la capacidad presupuestal toda vez que se ha tenido de 2013 a 2017 una demanda de 651 solicitudes para apoyos a proyectos productivos y 15 solicitudes enfocadas en atender cursos o talleres.

De 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas instaladas en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Siendo las comunidades indígenas náhuatl, otomí, mazahua, mazateca, purépecha, triqui, tzeltal, wixárika y mixteca las de mayor atención. De estas ayudas, el 53% se destinaron a giros de alimentos, el 40% al rubro de artes y oficios, y el 7% a servicios.

De 2013 a la fecha, alrededor de 2 mil 500 mujeres han participado en cursos y talleres enfocados en la promoción y reconocimiento de sus derechos, identificando que en la construcción del empoderamiento se requiere interrelacionar varias estrategias encaminadas a desmoronar los obstáculos que limitan la capacidad de las mujeres en el aprovechamiento de las oportunidades económicas.

Tabla 1: Apoyos otorgados a grupos de mujeres indígenas y de pueblos originarios, por año (2013 a 2017).

2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
\$3,472,548.00	3,473,724.00	\$3,623,725.00	\$3,590,794.00	\$4,354,961.00	\$18,515,752
37	36	47	44	49	213 apoyos para actividades productivas
1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	3 apoyos para asociaciones civiles; 18 apoyos para mujeres jóvenes	6 apoyos para personas físicas que brinden capacitaciones	30 apoyos



Gráfica 1. Proyectos apoyados por el programa social, por delegación, de 2013 a 2017.

Como parte del trabajo interinstitucional con Inmujeres-CDMX, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, participó en el diseño del Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México, integrando el tema de mujeres indígenas y su atención con pertinencia cultural en el empoderamiento y autonomía económica. Este programa fue presentado en el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal el 4 de noviembre de 2016 y se prevé su implementación durante 2018.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes enfrentan mayores desventajas sociales que el resto de la población, para lograr procesos de empoderamiento, debido a la discriminación, al racismo, a la falta de pertinencia cultural en los servicios públicos y en el ejercicio de derechos, a la corresponsabilidad de cuidado, factores que abonan a la desigualdad de género.

Con base en la atención brindada a la población por este programa se ha identificado la falta de oportunidades de trabajo remunerado para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas donde se atiendan o reconozcan sus características socio-culturales; la limitada capacitación tendiente a la tecnificación de procesos productivos y de comercialización, los escasos espacios de venta para las artesanas y productoras, la falta de capacitación administrativa y financiera, la dependencia económica, la distribución asimétrica del trabajo no remunerado y de cuidados, situaciones todas ellas que intervienen desfavorablemente y limitan la inserción y preparación de las mujeres en los espacios públicos y las mantiene con acceso restringido a servicios. Se han identificado los altos niveles de violencia de género que enfrentan las mujeres. La falta de servicios públicos con pertinencia lingüística mediante los cuales las mujeres indígenas puedan ejercer sus derechos lingüísticos, sobre todo con población monolingüe o aquella que no domina la lengua castellana, impide que las mujeres indígenas diseñen y elaboren proyectos escritos o informes como lo solicita el programa social. Ello también dificulta, entre otras cosas, los trámites ante el Sistema de Administración Tributaria para su Registro Federal de Contribuyentes, para la solicitud de facturas y para otros trámites que la SEDEREC solicita. La falta de conocimiento en la lecto-escritura de la lengua castellana no debe ser un motivo para la negación del acceso al programa social, ni al ejercicio de sus derechos. Estos y otros factores provocan una pauperización de las familias.

La Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 arroja que, en comparación con la primera, la percepción sobre la discriminación hacia personas indígenas encabeza la lista, aunque presenta una disminución de 6.1%. Percepción que se presenta en 14 de 16 delegaciones, al ser el grupo que encabeza como sujetos de discriminación, por su parte en Cuajimalpa y en Miguel Hidalgo son las delegaciones en las que este grupo no se encuentra en primeros lugares.

En el total de menciones en las causas de discriminación el ser indígena ocupa el lugar número 12 de 15. Las causas que le siguen al ser indígena son: el bajo nivel educativo, el color de piel, situación de pobreza y ser gay (preferencia sexual).

También se observa que la discriminación hacia las mujeres ha aumentado 1.6%. Las mujeres son el grupo mencionado en los primeros cinco en al menos 6 delegaciones de la ciudad.

De una lista de 41 grupos en situación de discriminación, en las primeras 10 menciones, los indígenas ocupan el primer lugar con un 17.9 % y las mujeres ocupan el lugar número 7 con un 4.3%. La encuesta señala que, según las menciones, el término discriminación está directamente vinculado al maltrato.

Como pilar fundamental, la Constitución Política de la Ciudad de México, constata que el trabajo está enfocado a garantizar la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, y las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

En ese sentido, la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios buscan generar herramientas y elementos que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo sus realidades socio-cultural, basadas en procesos de empoderamiento. Sin embargo, para abonar a este propósito, es necesario continuar en la construcción de enfoques distintos de vida, fuera de estereotipos y roles asignados socialmente a las mujeres, como lo es el tema del autocuidado y corresponsabilidad del cuidado, puesto que existe una creencia generalizada de que las mujeres están “naturalmente” mejor dotadas para realizar el trabajo del cuidado que no es remunerado. Situación social basada en las prácticas patriarcales hegemónicas (Rodríguez, C. (2005). Economía del Cuidado y Política Económica: Una Aproximación a sus Interrelaciones. Panel: Políticas de Protección Social, Economía del Cuidado y Equidad de Género. Trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Mar del Plata, Argentina. Comisión Económica para América Latina y El Caribe). Ello es uno de los factores que impide a las mujeres lograr una autonomía económica, pues depende de personas del sexo opuesto para su solvencia económica.

En caso contrario, cuando las mujeres logran una participación en otros espacios y no se concreta una corresponsabilidad del cuidado, ellas realizan dobles o triples jornadas laborales, en este sentido, las mujeres deben disminuir el tiempo del ocio y del autocuidado para enfocarse en las cuestiones de cuidado de otras personas.

Los avances efectuados a la fecha son importantes, no obstante, aún persisten las brechas de desigualdad no sólo entre hombres y mujeres, sino además entre las mujeres, es decir reconocer las desigualdades existentes basadas en la edad, situación socioeconómica, ubicación geográfica, situación educativa o en el origen étnico es indispensable para generar acciones sociales que permitan la construcción del empoderamiento económico de todas las mujeres habitantes de la Ciudad de México.

Los derechos que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado pertenecen al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

Línea Base: Atendiendo a la construcción de la línea base se tiene los siguientes datos: De acuerdo a datos del intercensal 2015 en la Ciudad de México habitan alrededor de 523 mil son mujeres indígenas, sin embargo, no se dispone de datos estadísticos que de las mujeres que viven en los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México. Tal como se establece en las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010, se estima que, en las siete delegaciones rurales de la CDMX, habitan un promedio de 430 mil mujeres, dejando de lado al resto de las mujeres que habitan en algunos de los pueblos originarios de las 9 delegaciones restantes y donde se ubican alrededor de 79 pueblos.

Ahora bien, tal como se enuncia en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la CDMX, “En cuanto a la condición de las mujeres que trabajan en la Ciudad de México, persisten desigualdades que siguen demostrando la discriminación por género, entre los datos se tiene que la tasa de participación económica de la población mayor de 14 años es de 42.31 de mujeres en contraparte con el 76.44 de hombres, destaca el hecho que en dichos datos no se considera el tema del trabajo no remunerado y de cuidados. Si bien los datos estadísticos que reflejan la participación de mujeres en el mercado laboral es incompleta, esta situación se vierte compleja al momento de conocer el dato de mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, el programa social viene operando desde 2008 a través de apoyos económicos a grupos de mujeres para la instalación de actividades productivas que les permita generar un autoempleo, en ese sentido se tiene que de 2008 a 2012 se logró apoyar a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios organizadas en 189 grupos de trabajo. En tanto de 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la Ciudad de México habitan casi 9 millones de personas, el 11.3% son indígenas, es decir, más de un millón de personas, de las cuales 523 mil son mujeres indígenas (52.1%). Del total de población indígena en la CDMX, más de 129 mil personas hablan alguna de las 39 lenguas indígenas mexicanas que actualmente se hablan en la CDMX. Las que tienen mayor presencia son el náhuatl 29.8%, el mixteco 12.3%, el otomí 10.6%, el mazateco 8.6%, el zapoteco 8.2% y el mazahua con 6.4%. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

Tabla 3. Población indígena (autoadscrita + hablante) en la CDMX, por sexo y grupos de edad.

	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955	52.1%
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Datos INEGI 2015.

Sumado a lo anterior, en la CDMX se tiene la presencia de 141 pueblos originarios identificados como “[...] quienes descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas” (CPCDMX).

De acuerdo a los datos del Intercensal 2015 las 8 delegaciones donde habita la mayor cantidad de mujeres de comunidades indígenas son:

Tabla 4. Mujeres indígenas por delegación en la CDMX, en orden decreciente. Datos INEGI 2015.

	Delegación	Población en general	Población indígena (autoadscrita + hablante)	Mujeres indígenas (autoadscrita + hablante)	% poblacional por identidad y lengua (mujeres + hombres)
1	Iztapalapa	1,827,868	181,602	92,701	9.75%, 178,217 autoadscritos 1.40%, 25,590 hablantes 0.0%, no hablan español 1.93% afrodescendiente
2	Gustavo A. Madero	1,164,477	103,985	53,465	6.57%, 76,506 1.41%, 16,419 0.29%, 0.79%.
3	Tlalpan	677,104	101,611	52,417	11.85%, 80,237 1.89%, 12,797 0.24%, 1.95%.
4	Álvaro Obregón	749,982	88,317	46,127	9.24%, 69,298 1.14%, 8,550 0.07%, 2.32%.
5	Coyoacán	608,479	72,751	39,562	7.53%, 45,818 0.96%, 5,841 0.0%, 1.20%.
6	Xochimilco	415,933	65,051	33,354	12.39%, 51,534 2.40%, 9,982 1.22%, 1.80%.
7	Tláhuac	361,593	60,740	31,141	14.63%, 52,901 1.39%, 5,026 0.0%, 3.55%.
8	Cuauhtémoc	532,553	59,493	30,920	8.64%, 46,012 1.38%, 7,349 0.22% 2.69%.

Por otra parte, hablar de los pueblos y barrios originarios de la CDMX, nos antepone al reto de hacer visible que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 523 mil son mujeres indígenas (52.1%). más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 953,029 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

**Población potencial.** Mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México que enfrentan limitadas condiciones socioeconómicas, falta de capacitación que permita su incorporación en actividades productivas y limitada formación de actividades comunitarias que promuevan sus derechos. De acuerdo a datos estadísticos se tiene que en la Ciudad habitan alrededor 953,029 mujeres de comunidades indígenas y de las 7 delegaciones rurales, no obstante, el programa también contempla a las mujeres que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios.

**Población objetivo.** Mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores de comunidades indígenas y originarias de alguno de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar su desarrollo económico, así como personas interesadas en fortalecer el empoderamiento de las mujeres indígenas y de pueblos originarios. Para el caso de mujeres que sean nativas y residan en alguno de los 141 pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) bajo o muy bajo.

**Población que será beneficiaria.** Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que reciban ayudas económicas para establecer una actividad productiva, así como personas interesadas en el trabajo con esta población y que cuenten con conocimientos y experiencia en los temas de derechos humanos, género y/o interculturalidad. De esta forma se podrá brindar 392 ayudas y/o especie y/o en servicios/, logrando impactar a 1,239 personas.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en las mujeres indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, población de atención prioritaria.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **Objetivo General**

Apoyar a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas para propiciar su empoderamiento económico mediante actividades productivas; y fortalecer liderazgos que abonen a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social, a través de ayudas económicas, servicios y capacitaciones.

##### **Objetivos Específicos**

- a) Impulsar actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes, con pertinencia cultural.
- b) Brindar servicios de asesoría técnica y especializada a emprendimientos económicos a fin de potencializar su estabilidad en el mercado.
- c) Realizar eventos que permitan visibilizar la participación e incidencia de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
- d) Gestar procesos de sensibilización y formación para la apropiación de nuevos espacios en el fortalecimiento de liderazgos de mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes.

##### **IV.3. Alcances**

El ejercicio de los derechos involucrados en las actividades de este programa está relacionados al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un ingreso; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios contribuyendo en el desarrollo económico y social de las mujeres de pueblos y de comunidades indígenas de la Ciudad de México, promueve su participación en actividades de desarrollo integral que permitan su inclusión igualitaria y su desarrollo pleno, así como en la construcción de redes de trabajo entre mujeres.

Aunado a esto, se brindan ayudas monetarias a personas interesadas en atender este sector poblacional a través de capacitaciones y acciones que visibilicen la participación y alcances de las mujeres en la esfera pública, atendiendo en todo momento la pertenencia cultural.

#### V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 392 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, en al menos 1,239 personas y sus familias. Serán distribuidas de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	META FÍSICA	META COBERTURA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos 31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	465 personas integrantes de 93 familias.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	150 personas integrantes de 30 familias.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	300 personas integrantes de 60 familias que cuenten con una actividad productiva en funcionamiento.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	200 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	120 familias de mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	4 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social

Resultados cualitativos complementarios. Que las personas participantes identifiquen habilidades para la construcción liderazgos que fortalezcan el empoderamiento y autonomía económica.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la revisión, selección y evaluación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para cubrir la universalidad, el Programa a través de la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios requiere de presupuesto suficiente para atender al total de mujeres nativas y habitantes de los 141 pueblos originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, para el impulso de actividades productivas. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y sociales, ya que a la fecha se han apoyado en el ámbito de su competencia a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas habitantes de las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Talpan, Venustiano Carranza y Xochimilco y quienes habitan en demarcaciones con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

#### VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$ 4,485,610.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), de la ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 393552S027, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos 31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	Para proyectos de apertura, desde \$65,000.00 hasta \$100,000.00 en una sola exhibición.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Para proyectos de fortalecimiento y/o consolidación, desde \$35,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	\$50,000.00 en una sola exhibición.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	\$71,930.00 en una sola exhibición.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	\$50,000.00 por taller en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias, para 4 personas.

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión.

El Programa se difundirá a través de medios impresos, electrónicos y redes sociales, tal como se establece a continuación:

-En las instalaciones de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00. Asimismo, se brindará información en los teléfonos 55330339 y 55140168.

-Las personas interesadas en participar en este programa podrán consultar su publicación electrónica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, [www.sedrec.cdmx.gob.mx](http://www.sedrec.cdmx.gob.mx), en las redes sociales de la SEDEREC, [www.facebook.com/SEDEREC](https://www.facebook.com/SEDEREC); [twitter.com](https://twitter.com/SEDEREC); RaicesSEDEREC; en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, [www.facebook.com/radorairescdmx/](https://www.facebook.com/radorairescdmx/); y en [twitter.com/RaicesSEDEREC](https://twitter.com/RaicesSEDEREC).

Aunado a esto se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

### VII.2. Requisitos de Acceso.

#### Requerimientos.

Son personas solicitantes las mujeres originarias mayores de edad que sean nativas y que vivan en alguno de los 141 pueblos originarios, (ANEXO 1), así como de las comunidades indígenas residentes de la CDMX interesadas en la puesta en marcha, fortalecimiento o consolidación de alguna actividad productiva, que les permita generar recursos económicos que impacten favorablemente en su economía personal o familiar, así como personas interesadas en la atención de este sector poblacional.

El trámite de la solicitud deberá efectuarlo directamente la persona interesada en acceder a los beneficios del programa.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

En cuanto a las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”, los grupos de trabajo deberán estar conformados por 3 integrantes.

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”; “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, se consideran solicitantes las personas mayores de edad que cuenten con experiencia en los temas postulantes y que su proyecto esté dirigido a la población objetivo bajo el enfoque de derechos humanos y género.

Las personas interesadas deben tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

No.	DOCUMENTACIÓN	INDIVIDUAL	GRUPAL
1	Presentar solicitud de acceso al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
4	Original y copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica.	Aplica solo de la representante del grupo de trabajo.
5	Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
6	“Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se no cuenta con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, así como su compromiso para brindar las facilidades durante el proceso de selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
7	Carta compromiso en la que se establezca que las personas solicitantes o las integrantes del grupo de trabajo no ingresarán más de una solicitud a este programa, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
8	Proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado, acompañado por copia en disco compacto. Los formatos para estructurarlo estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, <a href="http://www.sederec.cdmx.gob.mx">www.sederec.cdmx.gob.mx</a> para su descarga en línea.	Aplica.	Aplica.
9	Original y copia legible del Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa o de algún otro programa en años anteriores.	Aplica.	Aplica.

Se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) para su descarga en línea. Se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Formato “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Formato “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Formato “Mejoramiento de actividades productivas”.
Eventos.	Formato “Eventos”.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Formato “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”.

Documentos adicionales:

ACTIVIDADES “APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA APERTURA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS” Y “APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”.	
1	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, firmado por cada una de las integrantes.
2	Cédula de evaluación socioeconómica a cada una de las integrantes del grupo de trabajo.

3	Entrevista presencial a mujeres de pueblos originarios (a cada una de las integrantes del grupo de trabajo).
4	Cotización en original por cada equipo, herramienta, maquinaria, mobiliario o materia, requerido a la SEDEREC para la operación de la actividad productiva. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE ASESORÍA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA”, “EVENTOS” Y “CAPACITACIÓN A MUJERES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”.	
1	Curriculum Vitae de la persona postulante y en su caso de las que brindarán alguna temática dentro del proceso de capacitación.
2	Original y copia legible de los documentos que acrediten del conocimiento y experiencia en los temas o evento a postular y en al menos uno de los siguientes ejes: derechos de las mujeres, género e interculturalidad.
3	Entrevista presencial a la tallerista (no aplica para la actividad de eventos).
4	Para el caso de la actividad “Eventos” se deberá presentar cotización en original por cada concepto solicitado a la SEDEREC. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

La actividad “Equipamiento de actividades productivas”, otorga ayudas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas.

La actividad “Mejoramiento de actividades productivas”, otorga ayudas a personas expertas quienes brinden asesoría técnica y acompañamiento a grupos de trabajo de mujeres que cuenten con actividades productivas en operación, lo cual les permita potencializar su producción y comercialización.

La actividad “Eventos” otorga ayuda para la realización de un evento público que contribuya a visibilizar los aportes de las mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas en el ámbito público, a fin de impulsar acciones de empoderamiento y autonomía económica.

La actividad “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, otorga ayudas para capacitaciones que promuevan los derechos de las mujeres, y fomenten procesos de liderazgo.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa social es por demanda, ya sea de manera grupal o individual de acuerdo con el procedimiento establecido en la actividad a participar:

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ACCESO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Individual

Eventos.	Individual
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Individual

Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente este numeral.

La persona solicitante interesada en participar en alguna de las actividades descritas deberá realizar el trámite directamente en la ventanilla de acceso en las fechas establecidas en el cuadro siguiente, atendiendo los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, conforme a lo señalado en el numeral VII.2 de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	16 al 23 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

Cabe destacar que los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Para el caso de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” es indispensable que las 3 integrantes del grupo de trabajo acudan al registro de la solicitud.

Las personas que resulten beneficiarias podrán participar en los cursos, talleres, eventos o actividades donde se promueva el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión: Las personas solicitantes deberán concluir satisfactoriamente los requisitos y procedimiento de acceso. La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas. Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica y específica del proyecto y de la evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo solicitante, conforme a los “Criterios de evaluación de las actividades para el equipamiento en la apertura y para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación de la actividad mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”.
Eventos.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación para eventos”.

Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación de la actividad Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”.
--	---

Este programa social es en su conjunto una acción afirmativa de la política pública para el desarrollo social de la ciudad. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en sus actividades, evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

Ante las diferentes formas de discriminación que enfrentan las mujeres de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y con el propósito de promover su acceso y participación en esta actividad institucional se brindará una atención especializada a aquellas mujeres que por diferentes aspectos no hablen o dominen la lengua castellana a fin de orientar en la elaboración de sus proyectos escritos y en el trámite que represente la obtención del RFC o de algún otro documento solicitado en estas reglas de operación.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles: Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a mujeres indígenas y de pueblos originarios y al menos de manera enunciativa a: las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad y personas afrodescendientes. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de estas reglas de operación.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al Programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

#### VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Las personas interesadas en participar en este programa deberán cumplir con toda la documentación establecida en el numeral VII.3. Procedimiento de Acceso. Para permanecer en este programa social es necesario que el grupo de trabajo o la persona de manera individual, entregue la documentación complementaria que requiera la actividad institucional; que permita el seguimiento y supervisión efectuada por parte del personal asignado de la DGEPC; que se apegue a la normatividad estipulada en las reglas de operación y en el compromiso de ejecución firmado; cubrir con los talleres o cursos de formación dirigidos a las personas beneficiarias.

En el caso de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”, de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente. Si alguna de las integrantes del grupo de trabajo por causas justificadas, en algún momento del proceso ya no desea ser integrante de la actividad productiva deberá presentar escrito dirigido a la Dirección General de Equidad detallando los motivos de su baja.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará hasta en dos ocasiones a través de un oficio, el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Serán causales de baja, durante el registro y selección de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada o dada de baja.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **VIII.1. Operación**

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

Durante el periodo de ventanilla, sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de ingreso.

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica y, cuando aplique, entrevista presencial, evaluación técnica y específica. Cuando proceda se realizarán visitas de campo a fin de recoger información acorde al propósito del beneficio.

Cuando procesa visita de campo es indispensable que la o las personas solicitantes estén presentes y se levantará un instrumento de recopilación de datos. Una vez que se conjunta toda la información requerida se procese a efectuar el proceso de evaluación atendiendo a los criterios de selección estipulados en el numeral VII.3 de estas reglas de operación.

En los casos de “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” la evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona interesada solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.

- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
  - c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
  - d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
  - e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.
- En los casos de “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”, “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, la evaluación se realizará analizando y seleccionando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes que obtengan 80 puntos o más.

Una vez seleccionadas las personas a beneficiar, y antes de ser evaluados los resultados, serán cotejados sus nombres contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 60 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”, “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, se contará con 20 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx). Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LDSDF, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

#### VIII.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Previo a la entrega del recurso, en el caso de proyectos la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa, así como las formas de comprobación de las ayudas recibidas.

Las personas beneficiarias de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” deberán participar en al menos 4 talleres o cursos que la DGEPC considere pertinentes para el desarrollo de sus actividades económicas. De igual forma deberán hacer entrega de informes de actividades y financiero, los cuales estarán acompañados de evidencias fotográficas y de documentos que avalen la correcta aplicación del recurso. Asimismo, se efectuarán una entrevista de satisfacción a las personas beneficiarias.

Se dará seguimiento a los proyectos para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados, al menos se efectuaran 2 visitas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto, las cuales serán programadas con las integrantes de los grupos de trabajo y se hará uso del formato de supervisión y verificación de ayudas otorgadas.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC y las Jefaturas de Unidad de Atención de las que se dispone, serán las responsables de la supervisión de las personas que efectúen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

#### IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren que su derecho al acceso fue vulnerado o fueron víctimas de discriminación durante el proceso de ingreso o selección podrán presentar su queja o inconformidad ciudadana.

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. O bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas solicitantes o beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, se debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. o bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser considerada o considerado del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: Las personas derechohabientes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

### **XI.1. Evaluación**

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales.

- Encuesta Inter censal 2015, INEGI, México, 2015.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.

Marco jurídico normativo

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en 2017.

Instrumentos de planeación

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial Mejora de la Gestión Pública 2013-2018.
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Informes y registros administrativos

- Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

- Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece la actividad institucional.
- Estudio socio económico; solicitudes de apoyo.
- Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Mujer Indígena y Pueblos Originarios para el ejercicio de 2017.

#### Evaluaciones externas e internas

- Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
- Evaluaciones internas: De acuerdo a los lineamientos de EVALUA-CDMX de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

#### Información de Campo

- Cuestionario para obtener satisfacción de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

#### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos.	Porcentaje de actividades productivas generadas y capacitaciones.	Actividades productivas instaladas/número de actividades productivas programadas *100.	Estratégico	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar el 100%.

Propósito	Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de los pueblos originarios apoyadas.	(Nivel de promedio de ingreso reportado el término del año -nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ Nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) *100.	Estratégico	Unidades monetarias	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos.	Incrementar en al menos 0.5%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas para la realización de actividades productivas que mejoren su ingreso.	Porcentaje de proyectos de negocios de mujeres indígenas y de pueblos originarios aprobados.	(Número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios programado) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondiente.	Alcanzar el 100%
Componente	Asistencia técnica otorgada a las actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios.	Tasa de cambio anual en el número de asistencias técnicas brindadas.	(Asistencias técnicas brindadas en el año t - asistencias técnicas realizadas en el año t-1)/ asistencia técnicas programas en el año *100.	Gestión	Atenciones	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas.	Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarios que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas.	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas y reciben capacitación/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar un porcentaje de 35%.

Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades en materia de derechos de las mujeres.	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas de derechos de las mujeres	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre derechos de las mujeres/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Personas preparadas sobre derechos de las mujeres solicitan su acceso al programa mediante la presentación proyectos de difusión, promoción, sensibilización y ejercicio de derechos de las mujeres.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos.	Porcentaje de solicitantes asesorados.	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen la Regla de operación.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Entrega de apoyos a beneficiarios	Porcentaje de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/Total de proyectos aprobados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados.	Gestión	Visitas	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Aplicar al menos dos visitas.
Actividad	Entrega de actas finiquito.	Tasa de cambio anual en el número de actividades productivas finiquitadas.	(Número de actividades productivas concluidas en el año t -número de actividades productivas concluidas en el año t-1)/ actividades productivas programadas en el año t-1)*100.	Gestión	Acta finiquito	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Actividad	Evaluación de los proyectos aprobados.	Evaluaciones realizadas a los proyectos apoyados.	(Proyectos evaluados/ proyectos apoyados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Alcanzar el 100%.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

## XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LDSDF y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación y Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta, encuesta de satisfacción o el formato de visita de supervisión.
Organizaciones de la sociedad civil.	Implementación.	Colectivo.	A través de instrumentos de evaluación.

## XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Adicional a este programa social, la DGEPC tiene a su cargo otros cuatro programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

PROGRAMA SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE SE COMPLEMENTAN, COORDINAN O COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa de Apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento de la productividad.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.	Gestión de actividades enfocadas en la preparación especializada de emprendimientos económicos. Orientación para la conformación de cooperativas encabezadas por mujeres.	Gestión.
Servicios no financieros.	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Gestión para asesorías técnicas.	Gestión.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente deberá indicar nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018**

##### **LISTA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CDMX**

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco
2	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla
3	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec

4	Álvaro Obregón	Santa Fé
5	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco
6	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac
7	Álvaro Obregón	Tetelpan
8	Álvaro Obregón	Tizapán
9	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas
10	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán
11	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo
12	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala
13	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla
14	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca
15	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac
16	Azcapotzalco	San Miguel Amantla
17	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa
18	Azcapotzalco	San Sebastián
19	Azcapotzalco	San Simón
20	Azcapotzalco	Santa Bárbara
21	Azcapotzalco	Santa Catarina
22	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán
23	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán
24	Azcapotzalco	Santa María Maninalco
25	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla
26	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán
27	Azcapotzalco	Santo Tomás
28	Benito Juárez	Actipan
29	Benito Juárez	La Piedad
30	Benito Juárez	Mixcoac
31	Benito Juárez	Nativitas
32	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo
33	Benito Juárez	San Simón Ticumac
34	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac
35	Benito Juárez	Santo Domingo
36	Benito Juárez	Tlacoquemecatl
37	Benito Juárez	Xoco
38	Coyoacán	Copilco
39	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios
40	Coyoacán	La Candelaria
41	Coyoacán	Los Reyes
42	Coyoacán	San Francisco Culhuacán
43	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa
44	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa
45	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco
46	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango
47	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa
48	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa
49	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac
50	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán
51	Gustavo A. Madero	Capultitlán
52	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero
53	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas
54	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan
55	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón
56	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán
57	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco
58	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola
59	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán
60	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac

61	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacolco
62	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios
63	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco
64	Iztapalapa	Aculco
65	Iztapalapa	Apatlaco
66	Iztapalapa	Culhuacán
67	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios
68	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán
69	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa
70	Iztapalapa	Mezicalcingo
71	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco
72	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán
73	Iztapalapa	San Juanico Nextipac
74	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco
75	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl
76	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan
77	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco
78	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan
79	Iztapalapa	Santa María del Monte
80	Iztapalapa	Santa María Tomatlán
81	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
82	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec
83	La Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic
84	La Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepc
85	La Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice
86	La Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan
87	Miguel Hidalgo	San Joaquín
88	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac
89	Miguel Hidalgo	La Magdalena
90	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango
91	Miguel Hidalgo	Popotla
92	Miguel Hidalgo	Tacuba
93	Miguel Hidalgo	Tacubaya
94	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac
95	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán
96	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco
97	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa
98	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan
99	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco
100	Milpa Alta	Villa Milpa Alta
101	Milpa Alta	San pablo Oztotepec
102	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco
103	Milpa Alta	San Pedro Atocpan
104	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco
105	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl
106	Tláhuac	San Andrés Mixquic
107	Tláhuac	San Juan Ixtayopan
108	Tláhuac	San Nicolás Tetelco
109	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco
110	Tláhuac	San Pedro Tláhuac
111	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl
112	Tláhuac	Santiago Zapotitlán
113	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco
114	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas
115	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla
116	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl
117	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco

118	Tlalpan	San Miguel Ajusco
119	Tlalpan	Magdalena Petlacalco
120	Tlalpan	San Miguel Xicalco
121	Tlalpan	San Andrés Totoltepec
122	Tlalpan	San Pedro Mártir
123	Tlalpan	San Miguel Topilejo
124	Tlalpan	Parres El Guarda
125	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca
126	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños
127	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan
128	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla
129	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco
130	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya
131	Xochimilco	San Lucas Xochimanca
132	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco
133	Xochimilco	San Mateo Xalpa
134	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa
135	Xochimilco	Santa Cruz Acalpixa
136	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec
137	Xochimilco	Santa María Nativitas
138	Xochimilco	Santa maría Tepepan
139	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan
140	Xochimilco	Santiago Tulyehualco
141	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES